



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

ORDENANZA N° 06/2020

TÍTULO

RATIFICACION DE DECRETO

81/20



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

Salsacate 30 de Abril de 2020

ORDENANZA N°06/20

FUNDAMENTOS

La situación de Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias y lo establecido en el Decreto N°81/20 Del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29/ 04/ 2020; considerando Lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo respecto de que la Provincia de Córdoba ha dictado la ley 10.690 de Adhesión a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, y a las demás normativa vigente. Que el Departamento Ejecutivo ha expresado acabadamente los argumentos que respaldan la adopción de medidas reglamentarias que comprenden al desarrollo de determinadas actividades. Que el C.O.E., con fecha 07 y 27 de Abril del corriente año, aprobó una serie protocolos por los cuales se instrumenta la flexibilización del "aislamiento social, preventivo 2 y obligatorio" en las denominadas "zonas blancas", a realizar en el ámbito del radio municipal a saber: Protocolo de Comercio, Protocolo de Control Sanitario Industrial, Protocolo de Habilitación de Obras Privadas, Protocolo de Bioseguridad para el ejercicio de profesionales liberales. Que se hace indispensable para una correcta implementación de las medidas de flexibilización de las localidades comprendidas en zonas blancas, la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E. Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1.- RATIFICAR lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N°81/20 de fecha 29/04/2020 con todos sus Anexos (I, II, III y IV), los que forman parte integrante del mismo, COMPROMETIENDOSE a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

ART.2.- ADECUASE la infraestructura del Departamento Ejecutivo, disponiendo los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos indicados en el Decreto.

ART. 3.- DE FORMA.-